



República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Caracas - Venezuela

## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

### **ACUERDO ANTE LA GRAVE SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN VENEZUELA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 156, numeral 29 y 178, numeral 6, establece la competencia del Poder Público Nacional sobre los servicios públicos domiciliarios y la prestación eficientes de estos;

#### **CONSIDERANDO**

Que el caos en el Sistema Eléctrico Nacional que deja a 23 estados del país a oscuras de manera reiterada es producto de la impericia, improvisación y corrupción, y que la Emergencia Eléctrica decretada por el Presidente encargado Juan Gerardo Guaidó Márquez se mantiene y agrava con el pasar de los días, pues los usurpadores se aprovechan de esta situación para generar más sufrimiento al pueblo venezolano;

#### **CONSIDERANDO**

Que desde 1977 la Organización de Naciones Unidas reconoce el acceso al agua como un derecho fundamental para todos los seres humanos y que se ve expresado de manera concreta en la Observación Número 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se establece que el acceso al agua debe ser: suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico, que desde 2010 dicho acceso es reconocido formalmente como un Derecho Humano, en consecuencia, como Ley Internacional y que Venezuela suscribió dicha declaración;

#### **CONSIDERANDO**

Que el acceso al gas doméstico es cada vez más restringido por la falta de producción energética en nuestro país y que el pueblo venezolano ha tenido que recurrir a métodos del Siglo XVIII, como fogones rudimentarios con leña, para cubrir su necesidad de alimentación o de calentar algún implemento;

#### **CONSIDERANDO**



República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Caracas - Venezuela

Que el colapso de los servicios públicos en el país tiende cada vez más a ser total, y que es atribuible a la incapacidad, omisión y galopante corrupción de quienes usurpan de manera ilegal el poder poniendo en riesgo la vida de nuestro pueblo;

### **CONSIDERANDO**

Que el efecto devastador generado por la imposibilidad de acceder a servicios públicos mínimos para la población más vulnerable y para la mayoría de los venezolanos que se encuentran en pobreza, representa un peligro inminente para la superación de la crisis social y económica en Venezuela;

### **CONSIDERANDO**

Que la Fuerzas de Seguridad Pública deben activar planes de contingencia para apoyar y proteger a los venezolanos en situación de emergencia nacional, y no reprimir las protestas populares que se realizan en todas las calles del país para denunciar la grave situación en la que se encuentran los servicios públicos.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Exhortar a las Comisiones Permanentes de Contraloría, Finanzas y Desarrollo Económico, Energía y Petróleo y Administración y Servicios, así como a la de Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, la revisión exhaustiva de toda la problemática aquí referida para generar de manera inmediata y conjunta acciones que ayuden a determinar soluciones reales para resolver la crisis actual que hoy vive Venezuela.

**SEGUNDO.** Acompañar al pueblo venezolano en el reclamo y protesta permanente por el derecho irrenunciable de tener acceso al agua potable y contar de manera constante con todos los servicios básicos sin discriminación.

**TERCERO.** Que la Comisión Permanente de Administración y Servicios y la Comisión Especial de Ayuda Humanitaria conformen un grupo técnico de alto nivel que puedan levantar un informe de la situación a nivel nacional, que incluya: situación hospitalaria, escolar, personas en situación vulnerable y en alto riesgo entre otros elementos, para que sea discutido en el seno de esta Asamblea Nacional y sea presentado ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.



República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Caracas - Venezuela

**CUARTO.** Solicitar apoyo internacional formal al Sistema de Agencias de Cooperación de las Naciones Unidas, para la aplicación de paliativos inmediatos que sirvan de contención a la propagación de epidemias y enfermedades, así como también para el desarrollo de campañas formativas e informativas que contribuyan con el empoderamiento ciudadano y con las exigencias del momento actual.

**QUINTO.** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los dos días del mes de abril de 2019. Año 209° de la Independencia y 160° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ**  
Presidente

**ÉDGAR JOSÉ ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN STALIN GONZÁLEZ MONTAÑO**  
Segundo Vicepresidente

**EDINSON DANIEL FERRER ARTEAGA**  
Secretario

**JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO**  
Subsecretario